



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: *Guadalajara de Buga, junio 03 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.*

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 329

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Rodrigo Charry Guerrero y otro

Radicación Nro: 2022-00043-00

Buga (v), junio tres (03) del año dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y a la solicitud de la medida cautelar consistente en embargo de remanentes, por considerarlo procedente a ello se accederá. Por lo que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga;

RESUELVE

DECRETAR el Embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los Embargados, en el proceso Coactivo, promovido por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales, en contra del aquí también demandado RODRIGO CHARRY GUERRERO el cual actualmente se tramita en ese despacho, bajo el radicado Nro. 201601329. Líbrese el oficio correspondiente.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 06 de junio de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 078.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 329 del 03/06/22 Rad. 76111310300320220004300

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JSanclemente

Firmado Por:

**Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0acaf35417d76ca344ce07cb270789935db86986e42ccb942f59895c4fe5dd**
Documento generado en 03/06/2022 02:43:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**